

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 - Corrales - Tumbes

RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 21 de febrero del año 2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 060-2024/MDC-ALC.

VISTO:

El Acta de Fecha 08 de enero de 2024; y,

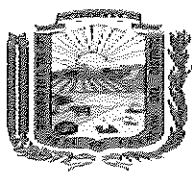
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reza: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 (en adelante LOM), refiere: "... La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante Acta de Reunión de Grupo de Trabajo de la Municipalidad Distrital de Corrales encargado de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Corrales, se instaló el grupo de trabajo el grupo de comando para la gestión de la continuidad operativa y la formulación de planes de continuidad operativa de la Municipalidad Distrital de Corrales;

Que, en ese sentido, es pertinente indicar que, el Plan de Continuidad Operativa, es un instrumento a través del cual se implementa la continuidad operativa, el mismo que tiene como objetivo, garantizar que la entidad ejecute las actividades críticas identificadas previamente. Contiene la identificación de riesgos y recursos acciones para la continuidad operativa y el cronograma de ejercicios, el mismo que debe ser aprobado por el titular de la entidad, conforme se dispone en el punto 6), numeral 6.1, sub numeral 6.1.1 literal f), de los Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades del Estado en los tres niveles de Gobierno, el mismo que tiene por finalidad - fortalecer la implementación de la continuidad operativa y la formulación de los planes de continuidad operativa ante la ocurrencia de un desastre o cualquier evento que interrumpa prolongadamente las operaciones de las Entidades del Estado en los tres niveles de Gobierno, el cual es aprobado por Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, de fecha 30.12.2021, donde se establece que: corresponde al titular de la entidad: aprobar el Plan de Continuidad Operativa y Activarlo, cuando corresponda, (...);

Que, de acuerdo a lo señalado, es preciso indicar que, a través de la Ley N° 30831, Ley que modifica a la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) con la finalidad de incorporar un plazo para la presentación del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los planes que lo conforman, se establece que, el



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 – Corrales – Tumbes

RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 21 de febrero del año 2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 060-2024/MDC-ALC.

Plan Nacional sirve de marco para la elaboración de los planes específicos por cada proceso y tipo de desastre que deben ser desarrollados anualmente por las entidades públicas en todos los niveles de gobierno. Los planes específicos se aprueban como máximo en el mes de agosto de cada año; conforme se establece en el artículo 2° que modifica el artículo 19° de la Ley 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD);

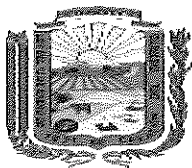
Que, por otro lado, mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su artículo 11° las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y Locales en concordancia con lo establecido en la Ley N.229664 y las Leyes Orgánicas respectivas, que: "Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo en Gestión de Riesgo de Desastres, Como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia;

Que, en mérito a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el grupo de comando para la gestión de la continuidad operativa y la formulación de planes de continuidad operativa de la Municipalidad Distrital de Corrales, mismo que será conformado por los siguientes integrantes:

N°	Miembros	Condición
1	Alcalde.	Director de la continuidad operativa institucional.
2	Gerente Municipal.	Director alterno de la continuidad operativa institucional.
3	Oficina de defensa civil.	Coordinador de la continuidad operativa institucional.
4	Oficina de Recursos Humanos.	Líder de las tareas logísticas y suministros.
5	Oficina de Tecnologías de la Información.	Líder de recuperación tecnológica.
6	Sub Gerencia de Asesoría jurídica.	Asesor en temas jurídicos.



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

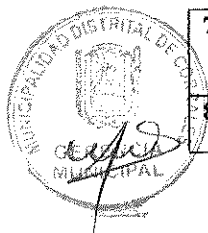
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 – Corrales –Tumbes

RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 21 de febrero del año 2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 060-2024/MDC-ALC.

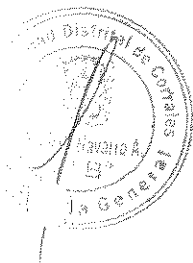
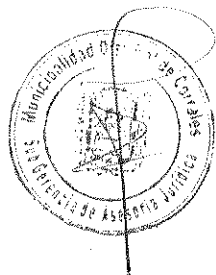


7	Sub Gerencia de Servicios Sociales y Municipales.	Líder de seguridad y apoyo a las operaciones.
8	Oficina de Tecnologías de la Información.	Asesor de comunicaciones

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Defensa Civil y demás áreas de la administración el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a secretaria General de la Municipalidad Distrital de Corrales la publicación, distribución y/o notificación de la presente resolución, en el modo y forma que corresponde. Asimismo, remitir a la oficina de tecnologías de la información la presente a efectos de que sea publicada en el portal institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



Municipalidad Distrital de Corrales

Jorge A. Ordinola Ynfante
Alcalde